



Docencia
Investigación
Extensión
Gestión

**Comunicaciones
Científicas y Tecnológicas
Anuales
2009**



La información contenida en este volumen es absoluta responsabilidad de cada uno de los autores.

Quedan autorizadas las citas y la reproducción de la información contenida en el presente volumen con el expreso requerimiento de la mención de la fuente.

COMPILACIÓN:
Secretaría de Investigación

COORDINADOR EDITORIAL:
Arq. Marcelo Coccato

COMISIÓN EVALUADORA:
Arq. Carlos Eduardo Burgos // Dg. Cecilia Roca Zorat
Arq. Claudia Pilar // Arq. Herminia Alías // Arq. María Elena Fossati
Arq. Daniel Vedoya // Arq. Mario Berent

DISEÑO GRÁFICO:
Dg. Cecilia Roca Zorat
Imagen de portada: Biblioteca Central de Seattle

© Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional del Nordeste

(H3500COI) Las Heras 727 | Resistencia | Chaco | Argentina

Web site: <http://arq.unne.edu.ar>

ISSN: 1666 - 4035

Reservados todos los derechos
Impreso en Corrientes, Argentina.
Junio de 2010

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Arq. Mgter. Julio Enrique Putallaz
DECANO

Arq. Marcelo Andrés Coccato
VICE DECANO

Arq. Mario Merino
SECRETARIO ACADÉMICO

Arq. Inés Presman
SECRETARIA DE DESARROLLO ACADÉMICO
Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Arq. Marcelo Barrios D'ambra
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

Arq. Marcela Bernardi
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA

Lic. Gabriela Latorre
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

**027. CIRCUITO ADMINISTRATIVO PARA EL ARCHIVO.
LA AUTORIZACIÓN Y LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS CIENTÍFICOS EN EL CONTEXTO
DE UN REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

Acuña, Matías - Bordenave, María - Scornik, Carlos
ipur@arq.unne.edu.ar

RESUMEN

El presente trabajo pretende ofrecer procesos viables para el depósito y la publicación de trabajos científicos en un repositorio digital frente al dilema anteriormente abordado por éste grupo de investigación: la propiedad intelectual y el derecho de autor versus el derecho a la información y su libre acceso. El rumbo actual de ésta discusión oscila constantemente entre la flexibilización y la jerarquización de ambas posturas.

PALABRAS CLAVE: Repositorios institucionales - Derechos de autor

OBJETIVOS

- Establecer un circuito administrativo para el archivo, la autorización y la publicación de trabajos científicos y académicos en el contexto de un repositorio institucional

INTRODUCCIÓN

El desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, especialmente Internet, si bien aumentaron los accesos tecnológicos a las publicaciones científicas, provocaron una serie de inconvenientes a partir de las restricciones editoriales y a los vacíos legales en lo relacionado a los derechos de autor. En este sentido una de las posibilidades que tienen los autores de resguardar sus derechos es el uso de licencias, donde hay que tener en cuenta el amplio espectro de licencias específicas de libre uso en la producción científica.

DESARROLLO

Los Repositorios Institucionales (RI), entendidos como archivos o bibliotecas digitales de una institución académica, se conforman con la producción intelectual de los Departamentos de Facultades, los Centros de Investigación, Laboratorios, Cátedras, entre otros nichos de producción de información científica, que involucran a investigadores, docentes, equipos de investigación multidisciplinarios, todos actores de instituciones académicas que poseen derechos morales, inalienables e irrenunciables sobre esa producción. Los derechos sobre sus obras, en el contexto

1. Exceptuando las obras que son editadas por una institución académica, en dónde la distribución y comercialización son libremente ejercidas por dicha entidad pues fueron previamente concedidas por el autor.

de los RI, pueden afectar considerablemente los modos de publicación, sus plazos, los contenidos totales o parciales de las obras a la hora de hacerlas accesibles. En la actualidad del debate entre libre acceso a la información y derechos de autor la legislación nacional, homologada a acuerdos internacionales, es clara y está por encima de cualquier instrumento legal que una institución académica posea al respecto¹, es decir, los derechos, además de irrenunciables, nacen con la obra misma y son anteriores e independientes al registro de propiedad que se haga de ellas en el organismo que licencia a nivel nacional formalmente dicha autoría.

Por todo ello el material académico publicado en un RI requiere una previa gestión administrativa y técnica que garantice los derechos y permisos de las partes involucradas, antes de su publicación y consulta. Es necesario articular distintos procesos:

1. Registro y alta de usuarios depositarios
2. Autorización escrita y única por cada usuario depositario registrado², en donde consienta, sujeta a sus preferencias, la publicación de sus futuros trabajos generados a partir de ahí por el auto-archivo de los que decida hacer públicos.

Registro y alta de usuarios: formulario en línea y formulario escrito

La concepción de una Biblioteca Digital trae consigo la idea de que parte de su administración se realice desde una plataforma Web en la cual se gestionen la multiplicidad de operaciones que impliquen su construcción y mantenimiento. La administración de usuarios es parte de esa construcción, por lo tanto el registro de los usuarios que vayan a publicar en el RI involucra:

- a. Un alta en línea a través de la carga de un formulario que vaya al mismo tiempo configurando la base de datos de usuarios depositarios de la colección, y
- b. La descarga de un formulario en el que deje asentado por escrito una autorización que sirva de resguardo legal para la institución al frente del RI.

Cumplidos la carga online y el trámite burocrático de autorización se podrán recolectar trabajos autorizados para hacerlos accesibles bajo las condiciones que los autores establezcan posteriormente para cada una de sus obras.

Para el proceso de alta en línea cada depositante registrará sus datos personales y los datos que lo vinculan con la institución, luego de una confirmación de alta en dónde se le envíe el usuario y la clave de acceso, y podrá con esos datos comenzar a subir a la base de datos del Repositorio sus trabajos y configurar los plazos, el contenido a publicar y el tipo de licenciamiento, etc. En el caso de obras que cuenten con más de un autor será necesario que la gestión online la realice el de mayor jerarquía dentro de la institución, en cuanto a la autorización impresa será necesario que todos los autores la firmen.

Antes de la publicación en línea y desde el mismo portal desde donde se gestione el registro de usuario depositante se podrá descargar y/o imprimir el segundo formulario en dónde se asiente la firma que delegue en el RI el procesamiento de los trabajos que en adelante suba al portal cada usuario y que funcionará además como una autorización impresa de publicación.

Depósito y Licenciamiento. Auto-archivo

Tanto el hábito de auto-archivo de los trabajos científicos como su licenciamiento por medio de un copyleft son iniciativas enmarcadas en una iniciativa anterior, el Open Access que se remonta al año 2001 y que sintéticamente pregona el acceso abierto a la literatura científica erudita, es decir, su disponibilidad gratuita en Internet.

2. Por usuarios depositarios registrados se entiende a los distintos actores que real y potencialmente producen en el seno de la institución, con los medios que ella les ofrece y durante el lapso de tiempo en el que estén vinculados a dicha institución.

El Acceso Abierto, propicia la accesibilidad de la documentación científica y la idea de eliminar la obligatoriedad de sesión del copyright de los artículos publicados, lo cual permite a los autores la incorporación de estos artículos sin restricciones en repositorios.

Autoarchivo: Existe en la actualidad una falta de interés por parte de los productores de información científica respecto del auto-archivo de sus trabajos, pues la tarea les implica una operación extra sin aparente rédito y no realizar el depósito de las obras tampoco les genera ningún tipo de sanción en la medida en que no sea un trámite obligatorio. Se cree que a nivel mundial sólo el 25 % de los autores realizan autoarchivo de sus obras.

La plataforma tecnológica desde donde se administre la colección y su abanico de aplicaciones programadas pueden aportar elementos que actúen como incentivos para los autores.

Las herramientas informáticas con las que se desarrollan distintas experiencias en bibliotecas digitales garantizan la visibilidad de una colección, esto es la oportuna recuperación de la información que las colecciones poseen, a través de los distintos motores de búsqueda que funcionen en línea; la presentación de datos estadísticos sobre el uso de la colección es un diagnóstico de sumo interés que puede ser muy bien valorado por los propios autores en la medida en que se los difunda desde el portal del repositorio y por último un permanente servicio de alertas que pueda mantener actualizados a usuarios asiduos y ocasionales.

Una medida más coercitiva y de menor consenso es instrumentar como requisito obligatorio el depósito de determinados trabajos científicos, lo cual allana el camino para que el RI se alimente de manera constante pero también reduce inicialmente la tipología documental con la que se conformaría el repositorio ya que es conveniente que el carácter obligatorio pueda aplicarse a trabajos que ya poseen un estricto trámite de presentación, que son revisados por pares o bien pasan por un tribunal o comité examinador.

Una de las copias impresas que son necesarias confeccionar para la presentación formal de cada uno de éstos documentos podría ser reemplazado por el auto-archivo de la obra en el formato digital en el que se encuentre, de manera tal que sea una tarea amigable de asimilar por los autores en cuestión.

Licencias Creative Commons: Vista la libre disponibilidad de los recursos por la Red, a veces se hace muy difícil el control de los Derechos de Autor, a pesar de la legislación nacional y los diversos recaudos institucionales, y es fácil su uso de manera ilegítima. Hay vacíos legales todavía en lo referente al uso de los manejo de los archivos digitales. Para ello es importante el conocimiento de las diversas licencias, de las cuales puede valerse el autor o la institución donde publica, para aumentar las garantías de sus derechos.

Existe en la actualidad una organización no gubernamental norteamericana sin fines de lucro llamada Creative Commons que ofrece licencias que funcionan, en contrapartida al copyright, como un “copyleft”, es decir, la reserva o liberación por parte del o los autores o creadores de todo tipo de obra intelectual de algunos derechos en cuanto a su publicación, distribución, gestión y atribución. Se refiere a obras intelectuales como, entre otras posibles: fotos, libros, textos académicos, videos, animaciones, música, sitios web, blogs. etc.

Todas las licencias Creative Commons permiten copiar y distribuir las obras intelectuales siempre y cuando se respeten las condiciones escogidas por los autores. Aunque originalmente fueron redactadas en inglés está la adaptación a la legislación de nuestro país.

REFLEXIONES FINALES

Debido a la libre disponibilidad de los recursos en la Red, a veces se hace muy difícil el control de los Derechos de Autor, a pesar de la legislación nacional y los diversos recaudos institucionales, y es fácil su uso de manera ilegítima.

Hay vacíos normativos todavía en lo referente al uso y manejo de archivos digitales. Para ello es importante el conocimiento de diversas opciones, de las cuales puede valerse el autor o la institución donde publica, para aumentar las garantías de sus derechos. En este momento podemos propiciar el uso de licencias de libre uso en la producción científica de acuerdo con los fines de nuestra comunidad universitaria como es la producción y socialización del conocimiento.

Es imprescindible para el desarrollo de un RI que paralelamente a éste debate existan políticas universitarias que sigan de cerca y se adecuen permanentemente a la evolución y a las transformaciones que vaya teniendo tal discusión. La adecuación radica en instrumentar herramientas tecnológicas, técnicas y administrativas basadas en directrices y estándares internacionales sujetos a las particularidades de la producción científica y académica que la institución genera.

BIBLIOGRAFÍA

- ARGENTINA. Ley 22195/80: Propiedad Intelectual. Convenios Internacionales. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Convenio de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas. En: [Fecha de acceso: agosto 2009].
- BORDENAVE de ROIBÓN, María Graciela y FERNÁNDEZ, Mónica Noemí. Los recursos electrónicos y la protección a la propiedad intelectual. Resistencia: Universidad Nacional del Nordeste. Instituto de Planeamiento Urbano y Regional, 2005
- BUSTOS GONZÁLEZ, Atilio y FERNÁNDEZ PORCEL, Antonio. Directrices para la creación de repositorios institucionales en universidades y organizaciones de educación superior. En: <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/10336/223/1/>
- HERNÁNDEZ PÉREZ, Tony; RODRÍGUEZ MATEOS, David y DE LA FUENTE, Gema Bueno. Open access: el papel de las bibliotecas en los repositorios institucionales de acceso abierto. En: Anales de documentación, nº 10, 2007, págs. 185-204.
- KEEFER, Alicia. Los autores y el self-archiving. En: Anuario ThinkEPI, 2007, págs. 200-203
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Convenio de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Convenio de París. <http://www.bcnbib.gov.ar> [Fecha de acceso: agosto 2009].
- RODRÍGUEZ, Claudia. El derecho de autor en la era digital adaptaciones, cambios, o nuevas expresiones. En: <http://www.cristina-ambrosini.com.ar/>
- VERCELLI, Andrés y MAROTIAS, Ana. Guía de Licencias Creative Commons. En: <http://www.arielvercelli.org/gdlcc1-0.pdf>